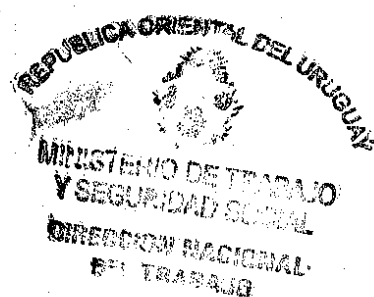


ACTA.- En Montevideo, a los 8 días del mes de octubre de 2019, comparecen ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado en este acto por los Dres. Fernando Delgado, Carolina Panizza y Alessandra Raso, **POR UNA PARTE:** La Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), representada por la Directora de la Unidad de Negociación, Dra. Cecilia Greif; el Ministerio de Salud Pública (MSP), representado por el Soc. Pablo Cechi, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) representado por el Ec. Braulio Zelko, y **POR OTRA PARTE:** el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), representado por los integrantes de la Unidad de Negociación, Dra. Soledad Iglesias, Dr. Matías Suárez y Ec. Luis Lazarov, asistidos por la Dra. Romina Luciano, acompañados por la Federación Médica del Interior (FEMI), representados por los Dres. Osvaldo Bianchi y Patricia Nava, asistidos por la Dra. Alicia Queiro, acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Con fecha 29 de junio de 2018, se suscribió en el MTSS un pre-acuerdo entre ASSE, el MSP, el MEF y los gremios SMU, y FFSP, mediante el cual se establecieron las líneas directrices que se llevarían a cabo a partir de la Rendición de Cuentas 2017. En particular, el numeral SÉPTIMO de dicho acuerdo estableció lo siguiente: *“Se acuerda destinar hasta el 33% de los \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos uruguayos) que se expresan en el proyecto de Rendición de Cuentas 2017 a la equiparación salarial de los funcionarios médicos de ASSE en su ámbito interno, a efectos de comenzar el proceso tendiente a la equiparación de las remuneraciones de todas las cargas horarias al valor hora previsto para los cargos de 12 horas semanales. Ello aplicará a las distintas modalidades de trabajo estipuladas en el Acuerdo Colectivo celebrado el 30 de mayo de 2008 entre ASSE, SMU, FEMI y SAQ.”*

En función a lo establecido en dicha cláusula y en base a la redacción dada por el artículo 268 de la ley 19.535 de Rendición de cuentas se trabajó a efectos de realizar una propuesta que permita la distribución de los ahorros generados por los proyectos elaborados por el organismo.

SEGUNDO: ACUERDO: Las partes acuerdan la utilización de dicha partida, para que, con los ahorros generados durante el presente ejercicio se tienda a la equiparación del valor hora establecido para 12 horas semanales a aquellos profesionales que se desempeñan en cargas horarias superiores a esta.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including labels for MTSS, FEMI, and FEMI.

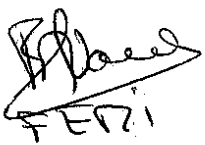
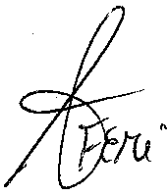
TERCERO: ASSE considera prioritaria la cobertura de las guardias de las puertas de emergencia por lo que se tenderá a dicha equiparación, con los fondos obtenidos de los proyectos a la equiparación de los médicos generales, y de especialidades básicas (pediatría, medicina familiar y ginecología) de guardia interna que se desempeñan con cargos presupuestados y contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.996, en las puertas de emergencia de ASSE. La propuesta alcanza al universo de funcionarios presupuestados o contratados (art. 256) en virtud de que la ley realiza la previsión expresa del traspaso de dichos fondos de gastos de funcionamiento a Rubro 0.

CUARTO: Por otra parte, es prioridad para ASSE continuar el fortalecimiento de los cargos presupuestales que permitan una mayor armonización de los servicios, radicación de sus recursos humanos y fidelización institucional. Este extremo está presente además en los acuerdos suscritos con las gremiales médicas, por ejemplo respecto a la partida variable por capacitación.

QUINTO: ASSE ha priorizado, a su vez, el inicio de este proceso en las puertas de emergencia debido a la necesidad de concentrar mayores cargas horarias en dichas áreas que permitan una mejor cobertura que la que actualmente tiene la institución. Por otra parte, se propone comenzar por aquellos profesionales que son el sostén primario de las puertas como los médicos generales, así como aquellas tres especialidades básicas que complementan el equipo que recepciona al usuario de las puertas, como son pediatras, médicos de familia y ginecólogos. Por otra parte, estos colectivos ya cuentan con un valor diferencial en las principales puertas de ASSE, Maciel, Pasteur y CHPR, por lo que se tendería a armonizar para dicha situación al resto de las puertas de ASSE.

SEXTO: Por otra parte, se acuerda computar el 50% de la partida establecida por el artículo 277 de la Ley 19.670 (\$7:800.000 anuales) a efectos de que dicho monto se incorpore a la partida a distribuir en 2019. De acuerdo a las bases de datos con que cuenta ASSE, el total de profesionales alcanzados por la distribución de la partida será de 445 profesionales. El criterio de distribución, con el que se comenzaría a abonar a partir del presupuesto de julio de 2019, se realizó en base a considerar la equiparación del valor hora para los especialistas y un 20% menos al valor hora de los médicos generales.

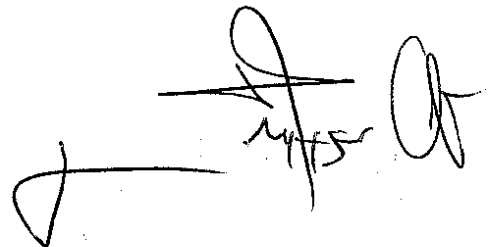
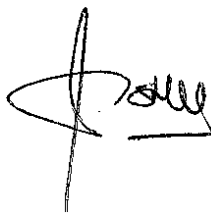
SÉPTIMO: La partida a distribuir para este segundo semestre es de \$24:000.000. La distribución se realizó sobre un total estimado por ASSE de los ahorros generados por los proyectos de \$40:000.000 anuales para el año 2020.



FERI



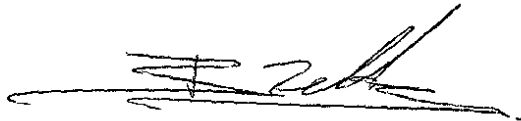
FERI



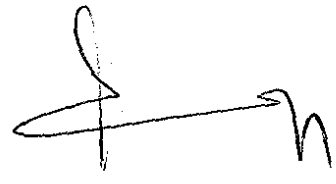
OCTAVO: ASSE propone continuar el trabajo conjunto, a efectos de poder a la mayor brevedad posible continuar el análisis de nuevos proyectos, para completar la retribución propuesta a estos colectivos, y poder alcanzar a otros, siempre con el alcance establecido por la norma que habilita a ASSE a la trasposición de hasta 400 millones de pesos desde gastos de funcionamiento al Rubro 0, tomando en consideración que a los efectos establecidos en la presente propuesta la partida no podrá exceder el 33% de lo ejecutado. Tomando en cuenta dichos extremos, ASSE se compromete a distribuir los ahorros de los nuevos proyectos que surjan a efectos de que se distribuyan en enero y julio de 2020.

Leída que les fue se firman 5 ejemplares de un mismo tenor.-----

9
SR-
ORDAM



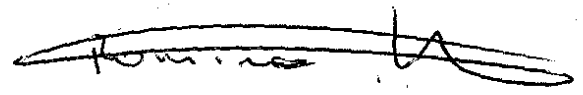
MEF



ASSE



FEMI



SMU




MSP



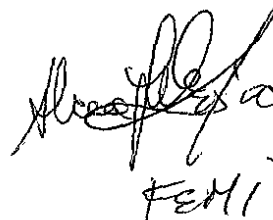
SMU



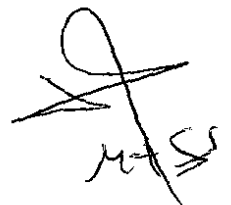
FEDI



SAN



FEMI



MSS